

RESOLUCION No. 09-G-DIC- 0001198

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de diciembre de 2008, sé ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CEPROMAR S. A.;

QUE el señor Milton Leonardo Muñoz Arango, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Vanesa Ochoa Moreno, ha presentado copías de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. ICIG-DI-2009-0111 de 3 de febrero de 2009, para la aprobación solicitada:

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-09-0315 de 2 de marzo de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **CEPROMAR S. A.**, en **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, b) el aumento del capital suscrito pos **NOVENTA MIL** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NOVENTA MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copía de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de diciembre de 2005, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escrifura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía 📶 ejemplar de la publicación deberá entregarse a este

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintende de la Compañías, en Guayaquil a - 3 MAR 7009

Ab. Humberto Moya Conzále INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV/VAP Sorava Exp. No. 121697 Trámite # 47608 (2008)